

SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO No. 95 EXTRAORDINARIA

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las doce horas del día ocho de abril del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de este Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Autorización para la enajenación a título oneroso de un lote con reserva de dominio, propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua identificado como Lote 1 Ote., Manzana 10, Colonia 1º de Mayo, con una superficie de 121.32 m², con un precio de venta de \$24,264.00 (Veinticuatro mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) a favor de la ciudadana Lourdes Leticia Flores Celaya.
- III. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal identificado como Fracción "F" de la subdivisión del Lote 7, de la colonia La Carbonífera, con una superficie total de 135,706.731 m², con un precio de venta de \$1,445,131.14 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y un pesos 14/100 moneda nacional), a favor de la persona moral Decor Stone, S. de R.L.M.I.
- IV. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso, el predio municipal, identificado como Lote 4, Manzana 1, Colonia Ladrilleras de Juárez, con superficie de 4,407.86 m², con un precio de venta de \$440,786.00 (Cuatrocientos cuarenta mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), a favor de la ciudadana Mercedes Acosta García.
- V. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso, el predio municipal, identificado como Lote 03, Manzana 19, fraccionamiento Lomas de San José, con una superficie de 200.00 m², con un precio de venta de \$152,000.00 (Ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), a favor de la ciudadana Juana Paola Serna Gómez.
- VI. Autorización para celebrar contrato de permuta con el Fideicomiso denominado "Tres Cantos" constituido por las personas morales denominadas Inmobiliaria Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., Alttá Homes Norte, S. de R.L. de C.V. y Brasa Desarrollos, S.A. de C.V. respecto de un predio municipal identificado como Lote 82, de la colonia Manuel Doblado, con una superficie de 49,665.310 m², por los predios particulares identificados como Lotes 82-A, 82-B y 82-C, con una superficie total de 49,664.580 m².
- VII. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso, el predio municipal, identificado como Lote 12, Manzana 55, Colonia Independencia No. 2, con una superficie de 545.22 m², con un precio de venta de \$272,610.00 (Doscientos setenta y dos mil seiscientos diez pesos 00/100 moneda nacional), a favor de la asociación religiosa El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios.
- VIII. Autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal identificado como Lote 1, Manzana 18, Fraccionamiento El Mezquital I Etapa, con una superficie de 4,089.46 m², con un valor por la cantidad de \$817,892.00 (Ochocientos diecisiete mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional). a favor de la asociación religiosa denominada Jurisdicción Norte de la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad La Luz del Mundo.
- IX. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal ubicado sobre el boulevard Teófilo Borunda, Lote B, Manzana 1, del fraccionamiento Los Olivos, con una superficie total de 1,154.029 m², con un precio de venta de \$1,206,233.05 (Un millón doscientos seis mil doscientos treinta y tres pesos 05/100 moneda nacional), a favor de la ciudadana Adriana Hernandez Prieto.
- X. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso, dos predios municipales identificado el primero como fracción de la Manzana A-V 2, fraccionamiento Villa Solares etapa I, con superficie de 122.98 m², con un precio de venta de \$135,278.00 (Ciento treinta y cinco mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), y el segundo identificado como fracción de la Manzana AV-1, fraccionamiento Villa solares etapa II, con superficie de 35.88 m², con un precio de venta de \$39,468.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), a favor de la ciudadana Felipa Nieto Mondragón.
- XI. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal identificado como Lote 15 fracción B, Manzana 17, fraccionamiento Jardines de San Carlos Etapa I, con una superficie de 1,139.00 m², a favor de la ciudadana Irma Macías Flores.

XII. Autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal identificado como Lote 15 fracción C, Manzana 17, fraccionamiento Jardines de San Carlos Etapa I, con una superficie de 2,033.336 m², a favor del ciudadano Cesar Arnulfo Verduzco Rojo.

XIII. Clausura de la Sesión.

ASUNTO NÚMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el Presidente Municipal LICENCIADO JAVIER GONZALEZ MOCKEN, el ciudadano Síndico JAVIER NAHUN CARRILLO JAQUEZ y los Ciudadanos Regidores MARÍA DEL ROSARIO DELGADO VILLANUEVA, CAROLINA FREDERICK LOZANO, JULIO ALEJANDRO GÓMEZ ALFARO, GABRIELA GUTIERREZ MONTAÑEZ, MANUEL LUCERO RAMIREZ, JOSÉ MÁRQUEZ PUENTES, ZURI SADDAY MEDINA REYES, EVANGELINA MERCADO AGUIRRE, SERGIO NEVÁREZ RODRÍGUEZ, CRISTINA PAZ ALMANZA, MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ, ALBERTO REYES ROJAS, MARIA GRISELDA RODRÍGUEZ ALVÍDREZ, BALTAZAR JAVIER SAENZ ISLAS, ALEJANDRO JOSÉ SEADE TERRAZAS y NORMA ALICIA SEPÚLVEDA LEYVA; así como el Ciudadano LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, Secretario del Ayuntamiento. Se hace constar que se encuentran ausentes previo aviso justifica los Regidores José Luis Aguilar Cuellar y Raúl José López Lujan.

- - - Estando presentes la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario del Ayuntamiento, que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, se declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomen.

ASUNTO NÚMERO DOS.- Relativo a la autorización para la enajenación a título oneroso de un lote con reserva de dominio, propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua identificado como Lote 1 Ote., Manzana 10, Colonia 1º de Mayo, con una superficie de 121.32 m², con un precio de venta de \$24,264.00 (Veinticuatro mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) a favor de la ciudadana Lourdes Leticia Flores Celaya. El cual fue aprobado por unanimidad de votos, por lo que se tomo el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso del lote con reserva de dominio propiedad municipal, identificado como Lote 1 Ote., Manzana 10, Colonia Primero de Mayo, con superficie de 121.32 m², cuyo precio de venta es por la cantidad de \$24,264.00 (Veinticuatro mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), a favor de la ciudadana Lourdes Leticia Flores Celaya.

SEGUNDO.- La venta del predio se autoriza únicamente con fines habitacionales, por lo que se deberá de incluir en el contrato de compra venta, la condición de que la propietaria debe habitar su predio y que en caso contrario, la propiedad volverá al patrimonio municipal.

TERCERO.- Se deberá notificarle a la compradora que los gastos que se originen con motivo de la elaboración del título de propiedad respectivo y de los impuestos correspondientes correrán por su cuenta.

CUARTO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO TRES.- Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal identificado como Fracción "F" de la subdivisión del Lote 7, de la colonia La Carbonífera, con una superficie total de 135,706.731 m², con un precio de venta de \$1,445,131.14 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y un pesos 14/100 moneda nacional), a favor de la persona moral Decor Stone, S. de R.L.M.I. El cual fue aprobado por mayoría de dieciséis votos a favor, un voto en contra de la Regidora Evangelina Mercado Aguirre, por lo que se tomo el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso del predio municipal identificado como Fracción "F" de la subdivisión del Lote 7, de La Carbonífera, con una superficie de 135,706.731 m², a favor del ciudadano Rodolfo Fernández Hepo, en representación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Micro Industrial Decor Stone S.DE R.L. M.I., el cual tiene los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NE00°00'00"	292.41 metros	Colonia Felipe Angeles
2-3	NW90°00'00"	486.89 metros	Fracción A, Lote 7
3-4	SE09°47'16"	216.50 metros	Fracción A, Lote 7
4-5	SW03°10'22"	79.18 metros	Fracción A, Lote 7
5-1	NE90°00'00 "	454.46 metros	Fracción A, Lote 7 y Fracción B, Lote 7

SEGUNDO.- Se fija como precio de venta la cantidad de \$1,445,131.14 M.N. (Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y un pesos 14/100 moneda nacional), monto que se cubrirá en una sola exhibición ante la Tesorería Municipal.

TERCERO.- Una vez liquidado el precio de venta, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la Compra Venta mediante Escritura Pública correspondiente, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en los dictámenes de factibilidad emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCDU/1886/2015 de fecha 4 de Diciembre del 2015, I.M.I.P. mediante oficio PYP/154/2015 de fecha 8 de Diciembre del 2015 y Oficio emitido por la Dirección de Protección Civil número 790/2016 de fecha 10 de febrero del 2016 cuyas copias se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

CUARTO.- En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso, el predio municipal, identificado como Lote 4, Manzana 1, Colonia Ladrilleras de Juárez, con superficie de 4,407.86 m², con un precio de venta de \$440,786.00 (Cuatrocientos cuarenta mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), a favor de la ciudadana Mercedes Acosta García. El cual fue aprobado por mayoría de dieciséis votos a favor, un voto en contra de la Regidora Evangelina Mercado Aguirre, por lo que se tomo el siguiente:

ACUERDO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso del predio municipal identificado como Lote 4, Manzana 1, colonia Ladrilleras de Juárez, con una superficie de 4,407.86 m², a favor de la ciudadana Mercedes Acosta García, el cual tiene los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 02°56'22"	54.740 metros	Lote No. 5
2-3	NW 89°52'22"	85.290 metros	Ladrilleras
3-4	SE 09°54'40"	57.827 metros	Lote No. 3
4-1	NE 88°20'10"	72.560 metros	Calle Villa Ocampo

SEGUNDO.- Se fija como precio de venta la cantidad de \$440,786.00 (Cuatrocientos cuarenta mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) misma que deberá cubrirse de la siguiente manera:

- Un pago inicial de \$132,236.00 moneda nacional (Ciento treinta y dos mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 moneda nacional), dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efectos la notificación de este acuerdo.
- Realizar 6 pagos mensuales de \$51,425.00 moneda nacional (cincuenta y un mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 moneda nacional) mismos que deberán efectuarse a partir del mes siguiente al que se realizó su pago inicial, y para terminar de liquidar el adeudo en un plazo que no deberá exceder de la terminación de la presente Administración Municipal.

TERCERO.- En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Una vez liquidado el predio, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar la Regularización mediante Escritura Pública dentro de un plazo máximo de seis meses el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en el dictamen de factibilidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/DCDU/671/2015 de fecha 27 de abril de 2015, cuya copia se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso, del predio municipal, identificado como Lote 03, Manzana 19, fraccionamiento Lomas de San José, con una superficie de 200.00 m², con un precio de venta de \$152,000.00 (Ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), a favor de la ciudadana Juana Paola Serna Gómez. El cual fue aprobado por mayoría de dieciséis votos a favor, un voto en contra de la Regidora Evangelina Mercado Aguirre, por lo que se tomo el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso, del predio municipal identificado como Lote 3, Manzana 19, fraccionamiento Lomas de San José, con una superficie de 200.00 m², a favor de la ciudadana Juana Paola Serna Gómez, el cual tiene los

siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SW 84°20'50"	20.00 metros	Lote No. 2
2-3	SE 05°39'10"	10.00 metros	Terreno Municipal
3-4	NE 84°20'50"	20.00 metros	Lote No. 4
4-1	NW 05°39'10"	10.00 metros	Calle Privada #4

SEGUNDO.- Se fija como precio de venta la cantidad de \$152,000.00 (Ciento cincuenta y dos mil pesos, 00/100 moneda nacional), a realizarse el pago de la siguiente manera:

- Un pago inicial del 30% sobre el precio de venta establecido, equivalente a la cantidad de \$45,600.00 (Cuarenta y cinco mil seiscientos pesos, 00/100 moneda nacional) el cual deberá ser cubierto dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.
- Seis pagos mensuales por la cantidad de \$17,733.33 (Diecisiete mil setecientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional) cada uno, mismos que deberán efectuarse a partir del mes siguiente al que realizó su pago inicial, y para terminar de liquidar el adeudo en un plazo que no deberá exceder de la terminación de la presente Administración Municipal

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo, para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- Relativo a la autorización para celebrar contrato de permuta con el Fideicomiso denominado "Tres Cantos" constituido por las personas morales denominadas Inmobiliaria Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., Alta Homes Norte, S. de R.L. de C.V. y Brasa Desarrollos, S.A. de C.V. respecto de un predio municipal identificado como Lote 82, de la colonia Manuel Doblado, con una superficie de 49,665.310 m², por los predios particulares identificados como Lotes 82-A, 82-B y 82-C, con una superficie total de 49,664.580 m². El cual fue aprobado por mayoría de dieciséis votos a favor, un voto en contra de la Regidora Evangelina Mercado Aguirre, por lo que se tomo el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza celebrar contrato de permuta con el Fideicomiso denominado "Tres Cantos" constituido por las personas morales denominadas Inmobiliaria Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., Alta Homes Norte, S. de R.L. de C.V. y Brasa Desarrollos, S.A. de C.V. respecto de un predio municipal identificado como Lote 82, de la colonia Manuel Doblado, con una superficie de 49,665.310 m², por los predios particulares identificados como Lotes 82-A, 82-B y 82-C, con una superficie total de 49,664.580 m²., cuyos lados, rumbos, medidas y colindancias quedaron descritas en el proemio del presente, así como las restricciones correspondientes.

SEGUNDO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso, del predio municipal, identificado como Lote 12, Manzana 55, colonia Independencia No. 2, con una superficie de 545.22 m², con un precio de venta de \$272,610.00 (Doscientos setenta y dos mil seiscientos diez pesos 00/100 moneda nacional), a favor de la asociación religiosa El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios. El cual fue aprobado por mayoría de dieciséis votos a favor, un voto en contra de la Regidora Evangelina Mercado Aguirre, por lo que se tomo el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso del predio municipal, identificado como Lote 12, Manzana 55, colonia Independencia No. 2, con una superficie total de 545.22 m², el cual tiene los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	NW 13°32'	18.00 metros	Candelario Cervantes
2-3	NW 86°34'	30.29. metros	Lote No. 14
3-4	SE 13°32'	18.00 metros	Lote No. 9
4-1	SE 86°34'	30.29 metros	Lote No. 10

SEGUNDO.- Se fija como precio de venta la cantidad de \$272,610.00 (Doscientos setenta y dos mil seiscientos diez pesos 00/100 moneda nacional) a realizarse el pago de la siguiente manera:

- Un pago inicial del 30% sobre el precio de venta establecido, equivalente a la cantidad de \$81,783.00 (Ochenta y un mil setecientos ochenta y tres pesos, 00/100 moneda nacional) el cual deberá ser cubierto dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo
- Seis pagos mensuales por la cantidad de \$31,804.50 (Treinta y un mil ochocientos cuatro pesos 50/100 moneda nacional) cada uno, mismos que deberán efectuarse a partir del mes siguiente al que realizó su pago inicial, y para terminar de liquidar el adeudo en un plazo que no deberá exceder de la terminación de la presente Administración Municipal.

TERCERO.- De la misma manera, se establece que el uso que deberá darse al inmueble, sea destinado para estacionamiento de la iglesia propiedad del mismo adquirente, la cual se encuentra contigua al inmueble solicitado, así como deberá realizar la fusión de ambos predios, esto es del que se aprueba la enajenación y el inmueble descrito en el punto número tres del dictamen que antecede.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal identificado como Lote 1, Manzana 18, Fraccionamiento El Mezquital I Etapa, con una superficie de 4,089.46 m², con un valor por la cantidad de \$817,892.00 (Ochocientos diecisiete mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional), a favor de la asociación religiosa denominada Jurisdicción Norte de la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad La Luz del Mundo. El cual fue aprobado por mayoría de quince votos a favor, un voto en contra de la Regidora Evangelina Mercado Aguirre y una abstención calificada de la Regidora Zury Sadday Medina Reyes, por lo que se tomo el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación a título gratuito UN predio municipal identificado como Lote 1, Manzana 18, Fraccionamiento El Mezquital I Etapa, a favor de la asociación religiosa denominada "Jurisdicción Norte de la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad La Luz Del Mundo, A.R., con una superficie de 4,089.46 m²; el cual tiene los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	NE90°00'00"	8.82 metros	Calle Alpiste
2-3		Δ=90°00'00" R=4.50 metros T=4.50 metros L=7.07 metros	En la esquina formada por las Calles Alpiste y Soja
3-4	SE00°00'00"	72.00M	Calle Soja
4-5		Δ=90°00'00" R=4.50 metros T=4.50 metros L=7.07 metros	En la esquina formada por las Calles Soja y Vid
5-6	NW 90°00'00"	83.37 metros	Calle Vid
6-1	NE 42°37'24"	110.08 metros	Propiedad Privada

SEGUNDO.- Procédase en consecuencia por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la enajenación a título gratuito con cargo al promovente mediante Escritura Pública en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha en que se haya notificado la autorización de esta enajenación, la cual deberá llevar inserta:

- La mención de las condicionantes señaladas en el dictamen número DGDU/DCDU/235/2016 de fecha 29 de marzo de 2016 emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- La mención de que deberá respetar y conservar el predio materia del presente acuerdo como Templo, apercibiendo al donatario que de no acatar tales disposiciones se revertirá al Patrimonio Municipal el Inmueble sin más trámite que el de notificar el auto por el que se revoca la presente autorización.
- Se obliga a desarrollar el predio con las restricciones mencionadas en un plazo improrrogable de dos años.

TERCERO.- En caso de incumplir con alguna de las condicionantes descritas en el acuerdo segundo del presente, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez de acuerdo a lo establecido en el Artículo 29, fracción XXVII del Código Municipal para el Estado.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal ubicado sobre el boulevard Teófilo Borunda, Lote B, Manzana 1, del Fraccionamiento Los Olivos, con una superficie total de 1,154.029 m², con un precio de venta de \$1,206,233.05 (Un millón doscientos seis mil doscientos treinta y tres pesos 05/100 moneda nacional), a favor de la ciudadana Adriana Hernandez Prieto. El cual fue aprobado por mayoría de dieciséis votos a favor, un voto en contra de la Regidora Evangelina Mercado Aguirre, por lo que se tomo el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso del predio municipal identificado como Lote B, Manzana No.1, del Fraccionamiento Los Olivos, con una superficie de 1,154.029 m², a favor de la Ciudadana Adriana Hernández Prieto, el cual tiene los siguientes lados, rumbos, distancias y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NW75°18'03"	12.194 metros	Blvd. Teófilo Borunda
2-3	NW 77°20'51"	44.059 metros	Blvd. Teófilo Borunda
3-4	NE22°05'45"	26.645 metros	Lote A
4-5	SE 66°44'29"	53.954 metros	Lotes 19, 20, 21, 22 y 23
5-1	SW23°15'31"	16.902 metros	Fraccionamiento Misión del Sol

SEGUNDO.- Se fija como precio de venta la cantidad de \$1,206,233.05 (Un millón doscientos seis mil doscientos treinta y tres pesos 05/100 moneda nacional), monto que se cubrirá en una sola exhibición ante la Tesorería Municipal.

TERCERO.- Una vez liquidado el precio de venta, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar la Compra Venta en un término no mayor de seis meses mediante Escritura Pública correspondiente, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en los dictámenes de factibilidad emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficios números DGDU/DCDU/1898/2015 de fecha 3 de diciembre del 2015 y oficio número PYP/141/2015 de fecha 9 de noviembre del 2015 emitido por el I.M.I.P., cuyas copias se anexa al presente para pasar a formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertase.

CUARTO.- En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso, dos predios municipales identificado el primero como fracción de la Manzana A-V 2, fraccionamiento Villa Solares etapa I, con superficie de 122.98 m², con un precio de venta de \$135,278.00 (Ciento treinta y cinco mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), y el segundo identificado como fracción de la Manzana AV-1, fraccionamiento Villa solares etapa II, con superficie de 35.88 m², con un precio de venta de \$39,468.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), a favor de la ciudadana Felipa Nieto Mondragón. Una vez analizado el presente acuerdo, obtuvo una votación de once votos a favor y seis votos en contra de los Regidores Maria del Rosario Delgado Villanueva, Evangelina Mercado Aguirre, Sergio Nevárez Rodríguez. Norma Alicia Sepúlveda Leyva, José Márquez Puentes y Cristina Paz Almanza, por lo que no procede toda vez que de conformidad con la fracción XX del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua no obtuvo las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

ASUNTO NÚMERO ONCE.- Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal identificado como Lote 15 fracción B, Manzana 17, fraccionamiento Jardines de San Carlos Etapa I, con una superficie de 1,139.00 m², a favor de la ciudadana Irma Macías Flores. Una vez analizado el presente acuerdo, obtuvo una votación de doce votos a favor y cinco votos en contra de los Regidores Maria del Rosario Delgado Villanueva, Evangelina Mercado Aguirre, Sergio Nevárez Rodríguez. Norma Alicia Sepúlveda Leyva y José Márquez Puentes, por lo que no procede toda vez que de conformidad con la fracción XX del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua no obtuvo las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

ASUNTO NÚMERO DOCE.- Relativo a la autorización para desincorporar y enajenar a título oneroso para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal identificado como Lote 15 fracción C, Manzana 17, fraccionamiento Jardines de San Carlos Etapa I, con una superficie de 2,033.336 m², a favor del ciudadano Cesar Arnulfo Verduzco Rojo. Una vez analizado el presente acuerdo, obtuvo una votación de doce votos a favor y cinco votos en contra de los Regidores Maria del Rosario Delgado Villanueva, Evangelina Mercado Aguirre, Sergio Nevárez Rodríguez. Norma Alicia Sepúlveda Leyva y José Márquez Puentes, por lo que no procede toda vez que de conformidad con la fracción XX del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua no obtuvo las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

ASUNTO NÚMERO TRECE- No habiendo otro asunto que tratar en el orden del día y siendo las trece horas con diecisiete minutos del mismo día, el Presidente Municipal, dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Proyecto de acuerdo para la enajenación a título oneroso de un lote con reserva de dominio, propiedad del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua identificado como Lote 1 Ote., Manzana 10, Colonia 1º de Mayo, con una superficie de 121.32 m², con un precio de venta de \$24,264.00 (Veinticuatro mil doscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) a favor de la ciudadana Lourdes Leticia Flores Celaya; **b).**- Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal identificado como Fracción "F" de la subdivisión del Lote 7, de la colonia La Carbonífera, con una superficie total de 135,706.731 m², con un precio de venta de \$1,445,131.14 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y un pesos 14/100 moneda nacional), a favor de la persona moral Decor Stone, S. de R.L.M.I. ; **c).**- Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título oneroso, el predio municipal, identificado como Lote 4, Manzana 1, Colonia Ladrilleras de Juárez, con superficie de 4,407.86 m², con un precio de venta de \$440,786.00 (Cuatrocientos cuarenta mil setecientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), a favor de la ciudadana Mercedes Acosta García; **d).**- Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título oneroso, el predio municipal, identificado como Lote 03, Manzana 19, fraccionamiento Lomas de San José, con una superficie de 200.00 m², con un precio de venta de \$152,000.00 (Ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), a favor de la ciudadana Juana Paola Serna Gómez; **e).**- Proyecto de acuerdo para celebrar contrato de permuta con el Fideicomiso denominado "Tres Cantos" constituido por las personas

morales denominadas Inmobiliaria Ruba Desarrollos, S.A. de C.V., Alta Homes Norte, S. de R.L. de C.V. y Brasa Desarrollos, S.A. de C.V. respecto de un predio municipal identificado como Lote 82, de la colonia Manuel Doblado, con una superficie de 49,665.310 m², por los predios particulares identificados como Lotes 82-A, 82-B y 82-C, con una superficie total de 49,664.580 m²; **f).**- Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título oneroso, el predio municipal, identificado como Lote 12, Manzana 55, Colonia Independencia No. 2, con una superficie de 545.22 m², con un precio de venta de \$272,610.00 (Doscientos setenta y dos mil seiscientos diez pesos 00/100 moneda nacional), a favor de la asociación religiosa El Concilio Nacional de las Asambleas de Dios; **g).**- Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título gratuito un predio municipal identificado como Lote 1, Manzana 18, Fraccionamiento El Mezquite I Etapa, con una superficie de 4,089.46 m², con un valor por la cantidad de \$817,892.00 (Ochocientos diecisiete mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional). a favor de la asociación religiosa denominada Jurisdicción Norte de la Iglesia del Dios Vivo, Columna y Apoyo de la Verdad La Luz del Mundo; **h).**- Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal ubicado sobre el boulevard Teófilo Borunda, Lote B, Manzana 1, del fraccionamiento Los Olivos, con una superficie total de 1,154.029 m², con un precio de venta de \$1,206,233.05 (Un millón doscientos seis mil doscientos treinta y tres pesos 05/100 moneda nacional), a favor de la ciudadana Adriana Hernandez Prieto; **i).**- Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título oneroso, dos predios municipales identificados el primero como fracción de la Manzana A-V 2, fraccionamiento Villa Solares etapa I, con superficie de 122.98 m², con un precio de venta de \$135,278.00 (Ciento treinta y cinco mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), y el segundo identificado como fracción de la Manzana AV-1, fraccionamiento Villa Solares etapa II, con superficie de 35.88 m², con un precio de venta de \$39,468.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), a favor de la ciudadana Felipa Nieto Mondragón; **j).**- Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal identificado como Lote 15 fracción B, Manzana 17, fraccionamiento Jardines de San Carlos Etapa I, con una superficie de 1,139.00 m², a favor de la ciudadana Irma Macías Flores; **k).**- Proyecto de acuerdo para desincorporar y enajenar a título oneroso un predio municipal identificado como Lote 15 fracción C, Manzana 17, fraccionamiento Jardines de San Carlos Etapa I, con una superficie de 2,033.336 m², a favor del ciudadano Cesar Arnulfo Verduzco Rojo; **l).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

**PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

LICENCIADO JAVIER GONZALEZ MOCKEN

**SINDICO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. JAVIER NAHUN CARRILLO JAQUEZ

**REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**

C. MARÍA DEL ROSARIO DELGADO VILLANUEVA

C. CAROLINA FREDERICK LOZANO

C. JULIO ALEJANDRO GÓMEZ ALFARO

C. GABRIELA GUTIERREZ MONTAÑEZ

C. MANUEL LUCERO RAMIREZ

C. JOSÉ MÁRQUEZ PUENTES

C. ZURI SADDAY MEDINA REYES

C. EVANGELINA MERCADO AGUIRRE

C. SERGIO NEVAREZ RODRÍGUEZ

C. CRISTINA PAZ ALMANZA

C. MIREYA PORRAS ARMENDARIZ

C. ALBERTO REYES ROJAS

C. MARÍA GRISELDA RODRÍGUEZ ALVÍDREZ

C. BALTAZAR JAVIER SAENZ ISLAS

C. ALEJANDRO JOSÉ SEADE TERRAZAS

C. NORMA ALICIA SEPÚLVEDA LEYVA

-----DOY FE-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA